



Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Junio 2025

Impreso por el **Municipio de La Matanza**

Indice

Decretos Pág 03 - 11

Decretos

LA MATANZA, 19/05/2025

VISTO:

Los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 19 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios aprobados por el artículo 3 del Decreto 2980/000, de donde surge que resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para comprometer erogaciones correspondientes a ejercicios futuros; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de seguros sobre bienes, tanto muebles como inmuebles propiedad del Municipio o que estén bajo su administración, resulta una medida de protección o garantía legal de su integridad o valor.-

Que los contratos de seguros por sus características pueden resultar plurianuales, incidiendo financieramente en más de un ejercicio.-

Que los contratos de seguro plurianuales permiten la planificación estratégica, y garantizan la cobertura de manera continua y sostenible.-

POR ELLO: El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones

DECRETA 730

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar las reservas de imputaciones presupuestarias plurianuales, correspondientes a los contratos de seguros.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria General de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 02/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de BOLSAS DE CONSORCIO, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Solicitud de Gastos N° 2322/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 866

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°36/2025, para el día 01 de julio de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de BOLSAS DE CONSORCIO, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$113.050.000.- (Son CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.9.1, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 12/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de BOBINAS DE CABLE DE RED Y DOMOS,

solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 2386/2025;
Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 897

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 38/2025, para el día 08 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de BOBINAS DE CABLE DE RED Y DOMOS, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 418.977.704,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 2.9.3. y 4.3.7., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 17/06/2025

VISTO:

El expediente N° 4074-3418/2025 mediante el cual, se tramitó la Implementación del Convenio celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA** y **EL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS** con fecha 27 de mayo del año 2.025 autorizado por Ordenanza N° 27.103; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objetivo específico abonar las erogaciones que demande el viaje de carácter Humanitario, a las Islas Malvinas, de aquellas personas que acrediten la calidad de Ex Soldados Conscriptos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1.982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M) o aquellos que hubieren entrado en efectivas acciones bélicas de combate dentro del Teatro de Operaciones del Atlantico Sur (T.O.A.S) y civiles que cumplieran funciones en las mismas, así como también familiares directos de los caídos en Malvinas, padres, hijos, esposas, hermanos, en ese orden de prioridad.-

Que el beneficio alcanzará a un contingente de 15 (quince) miembros que viajarán a las Islas Malvinas, en dos grupos compuestos por ex combatientes y familiares directos de Héroes caídos, e incluirá traslado ida y vuelta por vía aérea, alojamiento, comida y los impuestos o tasas que graven los conceptos antes referidos, que su duración total no excederá las 09 (nueve) noches.-

Por ello, el Señor **Intendente Municipal** en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA 917

ARTICULO 1°: DECLÁRASE de **INTERES MUNICIPAL** la Implementación del Convenio celebrado entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA** y **EL CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS** con fecha 27 de mayo del año 2.025 autorizado por Ordenanza N° 27.103.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago por la suma de \$ 107.415.000,00 (PESOS CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL), a favor del **CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS DE LA MATANZA**, a fin de solventar el gasto que demandará el viaje de un contingente de 15 (quince) miembros que viajarán a las Islas Malvinas, en dos grupos compuestos por ex combatientes y familiares directos de Héroes caídos e incluirá traslado ida y vuelta por vía aérea, alojamiento, comida y los impuestos o tasas que graven los conceptos antes referidos, que su duración total no excederá las 09 (nueve) noches.-

ARTICULO 3°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2° realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5°: El presente será refrendado por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fecho siga a conocimiento de la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la PROVISIÓN DE TOTEMS Y SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 2615/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 928

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 44/2025, para el día 15 de Julio de 2025, a las 11:00 horas, referente a la PROVISIÓN DE TOTEMS Y SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$716.177.600.- (Son pesos SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.75 y 64, y Objeto de Gasto 4.2.2 y 3.3.3, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I - 2025", mediante Solicitud de Gastos N° 2727/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 932

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°45/2025, para el día 14 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA I - 2025", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.000,00.- (Son pesos TRES MIL MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA II - 2025", mediante Solicitud de Gastos N° 2728/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 933

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°46/2025, para el día 14 de Julio de 2025, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA II - 2025", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.000,00.- (Son pesos TRES MIL MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA III - 2025, mediante Solicitud de Gastos N° 2729/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRERTA 934

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 47/2025, para el día 15 de julio de 2025, a las 9:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA III - 2025, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,000,000,000. - (Son pesos TRES MIL MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de COLCHONES solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2603/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 935

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 41/2025, para el día 17 de Julio de 2025, a las 11:00 horas, referente a la provisión de COLCHONES, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$176.610.000.- (Son pesos CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28, y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2534/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 937

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°42/2025, para el día 17 de julio de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$522.000.000.- (Son pesos QUINIENTO VEINTIDOS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de MEDICAMENTOS, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO, mediante Solicitud de Gastos N° 2451/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 940

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 39/2025, para el día 25 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de MEDICAMENTOS, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$126.586.900,51.- (Son pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 44.01 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 23/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y PELIGROSOS DE RADIOLOGIA, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mediante Solicitud de Gastos N° 2458/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 941

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 40/2025, para el día 15 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, referente al SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PATOLOGICOS Y PELIGROSOS DE RADIOLOGIA, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 729.869.500,00.- (Son pesos SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40, 43.01, 44.01, 45.01 y 46.01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 24/06/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Subsecretaria General de Tránsito y Transporte mediante Nota N° 2216/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos

emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-
Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 07/03/2024.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 950

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte de **\$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)** a **\$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subsecretaría General de Tránsito y Transporte y Jefatura de Gabinete.-

LA MATANZA, 30/06/2025

VISTO:

La invitación cursada mediante Nota N° 26.212/25 por la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal (C.P.C.E.A.M) para participar del "ENCUENTRO MENSUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS EN EL AMBITO MUNICIPAL DEL C.P.C.E.P.B.A" que se llevará a cabo el día 4 de julio del corriente año en el Municipio de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento constituye una oportunidad para que los profesionales del ámbito municipal se reúnan, compartan experiencias y conocimientos y debatan sobre temas relevantes para su labor contable.-

Que dicho evento contará con la presencia del Sr. Intendente del Municipio de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y el Presidente Honorario de la Comisión de Profesionales Dr. Olver Benvenuto.-

Que el Contador Municipal, Cr. Adrian Francisco Clemente, asistirá al evento supra mencionado.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 960

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "ENCUENTRO MENSUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS EN EL AMBITO MUNICIPAL DEL C.P.C.E.P.B.A" que se realizará el día 4 de julio del corriente año en el Municipio de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago a favor del Señor Contador Municipal, Cr. Adrian Francisco Clemente la suma de \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), a fin de solventar el gasto que demande el hospedaje, refrigerios y participación del Contador Municipal en el evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá proceder a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N°2980/00.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto Viáticos (\$ 300.000) 3.7.2.01 y Movilidad (\$ 50.000) 3.7.2.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección Gral. de Personal y Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 30/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA V - 2025", mediante Solicitud de Gastos N° 2806/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las

Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 961

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°50/2025, para el día 18 de Julio de 2025, a las 12:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA V - 2025", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.000,00.- (Son pesos TRES MIL MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2724/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 962

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 48/2025, para el día 21 de Julio de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.797.000.000,00.- (Son CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA VI - 2025", mediante Solicitud de Gastos N° 2805/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 963

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°49/2025, para el día 18 de Julio de 2025, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA IV - 2025", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.000,00.- (Son pesos TRES MIL MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días en dos diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 30/06/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2639/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 968

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°43/2025, para el día 18 de julio de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión de PAN, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$126.000.000.- (Son pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI
Jefe de Gabinete

NICOLÁS FUSCA
Vicejefe de Gabinete

SILVIA LEONOR FRANCESE
Secretaria General de Gobierno

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

CLAUDIO AULICINO
Secretario de Economía y Hacienda

SILVINA GVRZT
Secretaria Políticas Educativas

DÉBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria de la Producción

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Planificación Estratégica
y Acción Territorial

MIGUEL SAREDI
Secretario de Planificación Operativa

HÉCTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras Públicas

JORGE DI SANTO
Secretario de Espacio Público
y Servicios Públicos

MIRTA HEMBERT
Secretario de Desarrollo Social

LILIANA HENDEL
Secretaria de Mujeres, Políticas de Género
y Diversidades

JORGELINA BERTONI
Secretaria de Deportes
y Recreación

MARISA GUERÍN
Secretaria de La Tercera Edad

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario de Hábitat

ALBERTO GANDULFO
Secretario de Economía Social
y Solidaria

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES
Secretario de Juventudes